



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00806

Asunto: Ordena oficiar

Advierte el Despacho que el **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín**, a la fecha, no ha cumplido con lo exigido en múltiples ocasiones, razón por la cual, se procederá a oficiarle por una última vez para que en el término perentorio de **diez (10) días** siguientes a la notificación del respectivo oficio de comunicación se sirva satisfacer los siguientes puntos, so pena de que se compulsen copias en su contra ante la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, pues debe resaltarse que el trámite del presente trámite de liquidación por insolvencia de persona natural no comerciante depende de la siguiente información:

1. Deberá informar al Despacho si aún cuenta con dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales por su proceso con radicado **N° 05001 40 03 003 2013 00548 00**.
2. En caso tal de que aún cuente con dinero, entonces deberá proceder con su conversión en favor del presente radicado.
3. Finalmente, tendrá que presentar al Despacho el listado de títulos que le fueron entregados al acreedor durante el trámite del proceso ejecutivo y con anterioridad a la fecha de remisión del expediente el pasado 30 de junio del 2021.

Procédase mediante la Secretaría del Despacho con la respectiva notificación del oficio de comunicación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ____2 agosto 2022____,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e21b4fe0577a859ddcc0c6d63f94609e69a430d528285b1b18beb82bb3c3c1d**

Documento generado en 01/08/2022 01:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>